

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

30656

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre convocado para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 18 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (esta convocatoria fue ratificada en el «Boletín Oficial del Es-

tado» de 1 y 26 de septiembre y 15 y 16 de noviembre del presente año).

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de Facultativos que aspiraban a la plaza de la Especialidad que se cita, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del Facultativo que ha superado dicho concurso.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

DEPARTAMENTO DE ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION DE MADRID

Endocrinología geriátrica

Don Francisco José Flórez Tascón.—Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30657

RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se anuncian distintas plazas en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 3 de octubre de 1975 se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. El artículo 7.1 de la precitada Orden establece que los puestos de trabajo de la Mutualidad podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y deberán ser provistos por el sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutualidad.

El Reglamento General del Mutualismo Administrativo de 18 de marzo pasado dispone, en su artículo 58, que integrarán el personal al servicio de la Mutualidad General, permaneciendo en situación de activo en los Cuerpos, Escalas y plazas de procedencia, los funcionarios de Carrera de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en la misma.

Finalmente, el Real Decreto 143/1977, de 21 de enero, y las Ordenes de 22 y 25 de abril de 1977, establecieron con carácter definitivo la estructura orgánica de la MUFACE.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones legales y en uso de las atribuciones delegadas por la Orden de 27 de diciembre de 1977, esta Secretaría de Estado, viene a resolver:

Primero. Anunciar la libre provisión de las plazas que a continuación se indican en los Servicios Centrales y Delegaciones Ministeriales de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado:

Servicios Centrales.—Secretaría General:

Una plaza de Jefe de Sección. Los funcionarios que opten a esta plaza deberán encontrarse en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

Una plaza de Jefe de Sección. Los funcionarios que opten a esta plaza con independencia de la titulación que puedan ostentar deberán poseer conocimientos y la especialidad correspondiente a Analista o Programador en Informática.

Siete plazas de Jefe de Negociado. Los funcionarios que opten a estas plazas con independencia de la titulación que puedan ostentar, deberán poseer conocimientos y la especialidad correspondiente a Programadores o Analistas en Informática.

Seis plazas de Auxiliares. Cuatro de estas plazas están reservadas a funcionarios en posesión del Diploma de Perforistas, y las dos restantes a funcionarios con conocimientos de Operador de Máquina Básica, una de ellas y de Operador de Ordenador, la otra.

Departamento de Prestaciones Básicas:

Tres plazas de Jefe de Sección. Para una de estas plazas podrán optar los funcionarios que se encuentren en posesión del Título de Licenciado en Medicina, considerándose también esta titulación como mérito preferente para otra de ellas.

Dos plazas de Jefe de Negociado.

Departamento Económico Actuarial:

Tres plazas de Jefe de Sección. Para poder optar a dos de estas plazas será condición indispensable, encontrarse en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

Tres plazas de Jefe de Negociado.

Departamento Financiero:

Dos plazas de Jefe de Sección. Los funcionarios que opten a una de estas plazas deberán encontrarse en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

Ocho plazas de Jefe de Negociado.

Delegaciones Ministeriales:

Once plazas de Jefe de Unidad.

Segundo. Las plazas de Jefes de Sección con nivel 24 podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo ingreso se exija Título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica.

Las plazas de Jefes de Negociado y Jefes de Unidad de las Delegaciones Ministeriales podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo ingreso se exija Título de Escuela Técnica de Grado Medio, Bachiller Superior o asimilado. Estas plazas tienen asignado el nivel 14.

Las plazas de Auxiliares podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación de Bachiller Elemental o asimilado.

Tercero. Todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en la provisión de estas plazas deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Los aspirantes, además de lo datos personales, destino actual, número de registro de personal y plaza que solicitan, deberán acompañar un curriculum vitae en el que harán constar:

- Titulos académicos.
- Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Estudios, trabajos, publicaciones, con especial referencia a aquellos que hubieran versado sobre temas relacionados con la plaza que se solicita.
- Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- Calificaciones académicas obtenidas.
- Cursos realizados en Centros Nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberá hacerse especial referencia si alguno de estos cursos fueren sobre materias relacionadas con la plaza que se solicita.
- Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.